



152

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2015-2018
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción IV, V, 13, fracción VI y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106, 109, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-443/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** y turnado a ésta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-TMC-130/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual turna para que se someta a consideración diversas solicitudes respecto de la autorización del crédito con **BANOBRAS,** para realizar las adecuaciones presupuestales y la modificación en el tipo de inversión pública productiva.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-443/2017 de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-TMC-130/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA,** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita

1. La inclusión de dicho empréstito en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$4'618,589.84
2. La aprobación para modificar la adquisición de los dos camiones recolectores de residuos sólidos previamente autorizados, ya que después de un análisis se llegó a la determinación de que se requiere en su lugar los siguientes vehículos:

2 VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS CON EQUIPAMIENTO

- a) Camión recolector de residuos sólidos.
 - b) Vehículo doble-rodado con equipamiento para grúa.
3. Se aprueba la ampliación al presupuesto de egresos 2017 y la creación de las partidas presupuestales para el registro de los vehículos y los gastos y costas de la contratación del crédito.

TERCERO.- Según consta en el acta número 53 de Cabildo relativa a la sesión pública ordinaria de cabildo celebrada el día 11 de octubre del 2016, en el décimo primer punto del orden del día, se aprobó el dictamen que autoriza gestione y contrate con una institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano un empréstito hasta por la cantidad de **\$8'797,839.84 (Ocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.)** incluidos los



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2015-2018
SALA DE REGIDORES

153

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción IV, V, 13, fracción VI y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106, 109, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-443/2017, de fecha 28 de Septiembre de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** y turnado a ésta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-TMC-130/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual turna para que se someta a consideración diversas solicitudes respecto de la autorización del crédito con BANOBRAS, para realizar las adecuaciones presupuestales y la modificación en el tipo de inversión pública productiva.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-443/2017 de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-TMC-130/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA,** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita

1. La inclusión de dicho empréstito en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$4'618,859.84
2. La aprobación para modificar la adquisición de los dos camiones recolectores de residuos sólidos previamente autorizados, ya que después de un análisis se llegó a la determinación de que se requiere en su lugar los siguientes vehículos:

2 VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS CON EQUIPAMIENTO

- a) Camión recolector de residuos sólidos.
 - b) Vehículo doble-rodado con equipamiento para grúa.
3. Se aprueba la ampliación al presupuesto de egresos 2017 y la creación de las partidas presupuestales para el registro de los vehículos y los gastos y costas de la contratación del crédito.

TERCERO.- Según consta en el acta número 53 de Cabildo relativa a la sesión pública ordinaria de cabildo celebrada el día 11 de octubre del 2016, en el décimo primer punto del orden del día, se aprobó el dictamen que autoriza gestione y contrate con una institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano un empréstito hasta por la cantidad de **\$8'797,839.84 (Ocho millones**



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2015-2018
SALA DE REGIDORES

154

setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.) incluidos los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito que se autoriza, mismo que fue aprobada por mayoría calificada.

Así mismo en el acuerdo segundo del dictamen, de conformidad a las disposiciones legales aplicables al caso, se determinó que el crédito a que se refiere la resolución anterior se destinará, única y exclusivamente para financiar inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios consistentes en la adquisición de **7 (siete) camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el Programa de Modernización Catastral** en la adquisición de bienes tangibles que recaen dentro de las siguientes partidas del Clasificador por Objeto del Gasto: 511 Muebles de oficina y estantería, 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información y 541 Vehículos y equipo terrestre; así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

CUARTO.- Mediante Decreto número 227, aprobado en sesión pública por el H. Congreso del Estado de Colima el día 14 de diciembre del año 2016, se autorizó al Municipio de Colima la contratación con una institución de crédito del sistema financiero mexicano del empréstito referido en el considerando anterior, con la modificación que las amortizaciones autorizadas son de un plazo de hasta 22 meses, contados a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo.

QUINTO.- Respecto de lo solicitado con el número uno en el oficio No. 02-TMC-130/2017, una vez que fue aprobada la solicitud por el Cabildo, misma que fue aprobada por mayoría calificada, se remitió al congreso para su aprobación misma que fue expedida en el decreto 227 de fecha 14 de diciembre del 2016, y con fecha 27 de diciembre del año 2016 se formalizó la apertura de crédito, mismo que de conformidad en lo aprobado en el acuerdo octavo en su segundo párrafo en relación al punto sexto segundo párrafo del artículo primero del decreto 227, se contrató solamente la cantidad de \$4'618,589.84, para la adquisición de dos camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el programa de modernización catastral.

Así mismo en el artículo segundo del decreto 227, fue aprobada la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2016, por la posibilidad de contratar el monto señalado en el párrafo anterior y sea registrado el ingreso.

En razón de lo anterior, atendiendo a que derivado de los tramites de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Colima, a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, no había sido posible realizar la primera disposición del crédito, es que no se ha registrado como ingreso los recursos provenientes de la contratación del citado crédito, por lo que se autoriza la ampliación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal en los montos del crédito autorizado, contratado y ahora registrado.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2015-2018
SALA DE REGIDORES

155

SEXTO.- Con relación a la solicitud de autorización de la utilización de los recursos en la compra de 2 vehículos de servicios públicos con equipamiento, mismos que consisten en 1 Camión recolector de residuos sólidos y 1 vehículo doble-rodado con equipamiento para grúa, para la compra de en virtud de haber sido contratado el crédito con BANOBRAS, es importante mencionar que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el H. Cabildo del Municipio deberá autorizar su aplicación una vez modificado el presupuesto, ajustándose a los montos de contratación del crédito y para los fines de inversión pública que contempla la Constitución General de la República.

Por lo que derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2015 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, específicamente lo dispuesto por el artículo 116 fracción VIII, así como lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el artículo 22, la solicitud de modificación de utilización de los recursos provenientes del financiamiento está destinada a Inversión Publica Productiva como lo son 2 (dos) vehículos de servicios públicos con equipamiento, mismos que consisten en 1 Camión recolector de residuos sólidos y 1 vehículo doble-rodado con equipamiento para grúa, es decir la adquisición de bienes tangibles que recaen dentro de las siguientes partidas del clasificador por objeto del gasto: 541 Vehículos y equipo terrestre, mismos que habrán de servir para cumplir las obligaciones constitucionales del municipio, por lo que se autoriza la modificación de la inversión, para de esta forma adquirir los dos vehiculos referidos con anterioridad.

SÉPTIMO.- En razón de la posibilidad de disposición del crédito se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por un importe de \$4'618,589.84 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), así como la creación de las partidas presupuestales para el registro de los vehículos, gastos y costas de la contratación del crédito, de conformidad al acuerdo sexto y lo aprobado en el presente dictamen, para el registro de los egresos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza la modificación de utilización de los recursos provenientes del Contrato de Apertura de Crédito formalizado el 27 de diciembre de 2016 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., para la compra de 2 vehículos de servicios públicos con equipamiento, mismos que consisten en 1 Camión recolector de residuos sólidos y 1 vehículo doble-rodado con equipamiento para grúa, inversión pública productiva que recaen dentro de las siguientes partidas del clasificador por objeto del gasto: 541 Vehículos y equipo terrestre.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2015-2018
SALA DE REGIDORES

156


SEGUNDO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por un importe de \$4'618,589.84 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), así como la creación de las partidas presupuestales para el registro de los vehículos, gastos y costas de la contratación del crédito, de conformidad al acuerdo sexto del dictamen de solicitud de autorización del crédito aceptado por este Cabildo y lo aprobado en el presente dictamen, para el registro de los egresos correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese lo aquí acordado al Tesorero Municipal lo aquí acordado para los fines legales y administrativos que procedan.


Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 31 de marzo del 2017.

A t e n t a m e n t e.


LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.




L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.




L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Secretario.



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.



LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario



M.C. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal y Secretario

en control.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-443/2017.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio N° 02-TMC-130/2017, suscrito por la **C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal**, mediante el cual con relación a la autorización para contratar un crédito con **BANOBRAS** en el ejercicio 2016, aprobado en el Acta 53 del día 11 de octubre de 2016, se solicita lo siguiente:

- 1.- La inclusión de dicho empréstito en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$4'618,589.84.
- 2.- La aprobación para modificar la adquisición de los dos camiones recolectores de residuos sólidos previamente autorizados, ya que después de un análisis se llegó a la determinación de que se requiere en su lugar los siguientes vehículos:

2 VEHICULOS DE SERVICIOS PUBLICOS CON EQUIPAMIENTO
a).- Camión recolector de residuos sólidos.
b).- Vehículo doble-rodado con equipamiento para grúa.
- 3.- Se aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos 2017 y la creación de las partidas presupuestales para el registro de los vehículos y los gastos y costas de la contratación del crédito.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

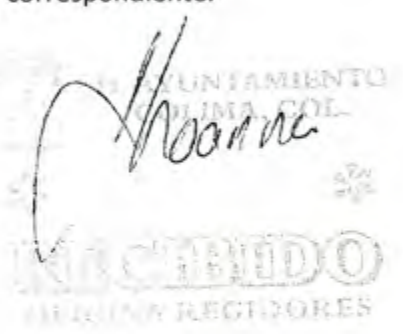
Colima, Col., 28 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.



- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- FSR*vero**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OFICIO No. 02-TMC-130/2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento,
Presente.

Por medio de la presente me permito poner a su consideración referente a la autorización para contratar un crédito con BANOBRAS en el ejercicio 2016, el cual se aprobó en el acta 53 del día 11 de octubre 2016 por un monto de hasta \$8'797,839.34 para la adquisición de 7 camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el Programa de Modernización Catastral, el cual con fecha del 27 de diciembre se formalizó la apertura por un monto de hasta \$4'618,589.84 para la adquisición de dos camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el programa de modernización catastral.

Dados los antecedentes se pide lo siguiente:

- 1.- La inclusión de dicho empréstito en la ley de ingresos para el ejercicio 2017 por la cantidad de \$ 4'618,589.84.
- 2.- La aprobación para modificar la adquisición de los 2 camiones recolectores de residuos sólidos previamente autorizados, ya que después de un análisis se llegó a la determinación de que se requiere en su lugar los siguientes vehículos:

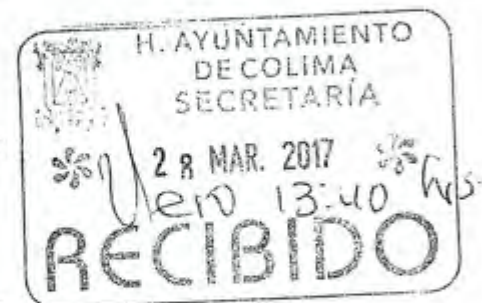
2 VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS CON EQUIPAMIENTO

- a.- Camión Recolector de Residuos Sólidos
 - b.- Vehículo Doble-Rodado con Equipamiento para Grúa
- 3.- Se apruebe la ampliación al presupuesto de egresos 2017 y la creación de las partidas presupuestales para el registro de los vehículos y los gastos y costas de la contratación del crédito.

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col., a 28 de marzo de 2017
EL TESORERO MUNICIPAL


C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA



C.C.P. ARCHIVO.
ECB*MASM*laura



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Dirección de Financiamiento Zona Norte y Occidente
Delegación Estatal Colima
Oficio No. DEC/048/2017
Colima, Col., 1 de marzo de 2017

M.C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA, COLIMA
P R E S E N T E.

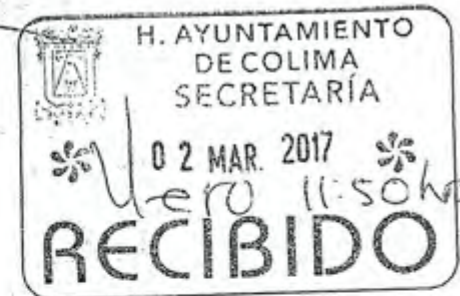
Me refiero al Contrato de Apertura de Crédito formalizado el pasado 27 de diciembre de 2016 por el Municipio de Colima, Colima con el Banco Nacional de Créditos, S.N.C. (BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo hasta por la cantidad de \$4'618,589.84, destinado a la adquisición de dos camiones recolectores de residuos sólidos y financiar parcialmente el programa de modernización catastral. Sobre el particular, le comunico que con fecha del 24 de febrero de 2017 el Municipio dio cumplimiento a las condiciones suspensivas del Contrato de Crédito mencionado anteriormente, por lo que con esta misma fecha el municipio cuenta con 30 (treinta) días naturales para ejercer la primera disposición con cargo al crédito autorizado y cuenta con un periodo de seis meses de periodo de inversión o disposición, de conformidad a la cláusula sexta de dicho instrumento de crédito, además le señalo que las disposición de crédito deberán ser en apego a esta misma cláusula y observando en todo momento la normatividad aplicable para el ejercicio y aplicación del recursos crediticio.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Muy atentamente,

Juan
14:55hs

Lic. Omar Magaña Ceballos
Delegado Estatal



Marijosega 11:55

C.c.p. C.P. Eduardo Camarena Berra.-Tesorero del Municipio de Colima.
Ing. Francisco Ota Ramírez.-Gerente de Financiamiento de Zona.
Expediente Operativo de Crédito del Municipio de Colima, Colima No. De Oportunidad 100000071